



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA**

DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: LENA MARGARITA SERRANO VERGARA
DEMANDADOS: FRANCISCO ALBERTO URIANA MARTINEZ
IHADER ANDRES URIANA MARTINEZ
RADICADO: 44-279-40-89-002-2024-00072-00

AUTO INTERLOCUTORIO

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

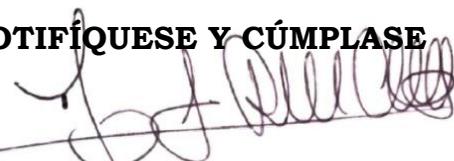
PRIMERO: DECRÉTESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN de hasta la quinta parte que exceda de los salarios mínimo legal vigente, Prestaciones Sociales, vacaciones, liquidaciones y Compensaciones, y demás emolumentos embargables que posea el demandado IHADER ANDRES URIANA MARTINEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.006.713.523, como empleado y/o contratista de la empresa VIGILANCIA GUAJIRA "VIGIL" LTDA. Exceptúense los dineros inembargables.

SEGUNDO: DECRÉTESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN de hasta la quinta parte que exceda de los salarios mínimo legal vigente, Prestaciones Sociales, vacaciones, liquidaciones y Compensaciones, y demás emolumentos embargables que posea el demandado FRANCISCO ALBERTO URIANA MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.120.751.066, como empleado y/o contratista de la empresa SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO LIMITADA SEPECOL LTDA. Exceptúense los dineros inembargables.

TERCERO: Por secretaría, LÍBRENSE los correspondientes oficios. ADVIÉRTASE que ante la desobediencia a la presente orden judicial deberá responder por los valores y se hará acreedor a una sanción.

CUARTO: LIMÍTESE el embargo a la suma de UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 1.778.598).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez